

# UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PANAMÁ

#### CONSEJO ADMINISTRATIVO

RESOLUCIÓN NO. CADM-R-07-2004

# EL CONSEJO ADMINISTRATIVO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PANAMÁ EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, QUE LE CONFIEREN LA LEY, EL ESTATUTO Y LOS REGLAMENTOS UNIVERSITARIOS

## CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que la Universidad Tecnológica de Panamá es una universidad que es subsidiada

por los impuestos de todos los ciudadanos panameños.

SEGUNDO: Que los costos de matrícula que paga un panameño que realice estudios en el

extranjero son considerablemente elevados.

TERCERO: Que actualmente 190 estudiantes extranjeros realizan estudios en esta universidad

pagando igual que un nacional.

### RESUELVE:

PRIMERO: Aumentar el costo de la matrícula de Pregrado y Postgrado a los estudiantes

extranjeros de B/.20.00 a B/.200.00 por semestre. Este costo no incluye los otros servicios: Laboratorios, Cafetería, Seguros, Carné, Bienestar Estudiantil y otros.

SEGUNDO: Esta medida no aplica para aquellos países que mantienen Convenio de

Entendimiento con la República de Panamá y exoneren del pago de matrícula a los nacionales o establezcan pagos mínimos o recíprocos con la República de

Panamá u otros derechos.

TERCERO: Esta Resolución entrará a regir a partir de su aprobación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ING. SALVADOR A. RODRIGUEZ G.
RECTOR Y PRESIDENTE DEL CONSEJO

ADMINISTRATIVO

ING. LUIS A. BARAHONA G.

SECRETARIO GENERAL Y SECRETARIO DEL CONSEJO

ADMINISTRATIVO

SECRETARIA GENERAL

Dado en la Ciudad de Panamá, a los veintiséis (26) días del mes de mayo de dos mil cuatro (2004).

APROBADO POR EL CONSEJO ADMINISTRATIVO EN SU SESIÓN EXTRAORDINARIA NO.04-2004 EFECTUADA EL VEINTISÉIS DE MAYO DE 2004.